Real Decreto-ley 20/2020, de 29 de mayo / Ingreso Mínimo Vital / Prestación NO CONTRIBUTIVA de la Seguridad Social

"**Prestación económica mensual** que cubre la **diferencia entre** el conjunto de ingresos unipersonales o de la Unidad de Convivencia del año anterior **y la renta garantizada** que determina el real decreto para cada caso".

COMPETENCIA SOBRE EL IMV

La competencia para el reconocimiento y el control de la prestación económica no contributiva de la Seguridad Social **corresponde al Instituto Nacional de la Seguridad Social.**
Se firmarán convenios con las CCAA.

SOLICITUD

A través de los **canales habilitados + DECLARACIÓN RESPONSABLE** sobre la documentación que no obre en poder del INSS.

TRAMITACIÓN

- El INSS **resolverá en un plazo de 3 meses** las solicitudes. Durante el procedimiento se deberá aportar la documentación relatada en la Declaración responsable.
- Transcurridos tres meses sin contestación, se entenderá **denegación por silencio administrativo.**

SUPERVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

El Instituto Nacional de la Seguridad Social comprobará el cumplimiento de los requisitos y obligaciones de la persona titular y demás personas que integren la unidad deconvivencia.

COOPERACIÓN ENTRE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

- Se promoverán **acuerdos/convenios con el resto de las administraciones del Estado** para la inclusión social de las personas beneficiarias.
- **Los beneficiarios del ingreso mínimo vital serán objetivo prioritario** y tenidos en cuenta en el diseño **de los incentivos a la contratación** que apruebe el Gobierno.

SEGUIMIENTO DEL IMV

- Se crea la **Comisión del IMV** como órgano de cooperación entre administrraciones.
- Se crea el **Consejo Consultivo** como órgano de consulta y participación con las entidades del Tercer Sector de Acción Social y las organizaciones sindicales y empresariales.

OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA

- **a)** Comunicar el **fallecimiento del titular.**
b) Poner en conocimiento de la administración **cualquier hecho que distorsione el fin de la prestación otorgada.**
c) Presentar anualmente **declaración correspondiente al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.**
d) Denunciar al titular si no cumple con sus obligaciones.
e) Si no están trabajando y son mayores de edad o menores emancipados, **figurar inscritas como demandantes de empleo.**
f) En caso de compatibilizar la prestación del ingreso mínimo vital con las rentas del trabajo o la actividad económica, cumplir las condiciones establecidas para el acceso y mantenimiento de dicha compatibilidad.
g) Participar en las estrategias de inclusión que promueva el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.
h) Cumplir cualquier otra obligación que pueda establecerse reglamentariamente.

COBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

a) Proporcionar la documentación e información precisa.
b) Comunicar cualquier cambio o situación en el plazo de treinta días naturales desde que estos se produzcan.
c) Reintegrar el importe de las prestaciones indebidamente percibidas.
d) Comunicar a la entidad gestora con carácter previo **las salidas al extranjero** tanto del titular como de los miembros de la unidad de convivencia, haciendo constar la duración previsible de la misma. **No tendrá consideración de estancia ni de traslado de residencia la salida al extranjero por tiempo no superior a quince días naturales por una sola vez cada año.**
e) Presentar anualmente declaración correspondiente al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
f) Si no están trabajando y son mayores de edad o menores emancipados, **figurar inscritas como demandantes de empleo.**
g) En caso de compatibilizar la prestación del ingreso mínimo vital con las rentas del trabajo o la actividad económica, **cumplir las condiciones establecidas para el acceso y mantenimiento de dicha compatibilidad.**
h) Participar en las estrategias de inclusión que promueva el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.
i) Cualquier otra obligación que pueda establecerse reglamentariamente.

Procedimiento: